



LA GESTIÓN INTERDISCIPLINAR DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL

OCTUBRE 2017.

M^a ENCINA SANTAMARINA DURÁN

JEFA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO A CORUÑA

CONTENIDO DE LA EXPOSICIÓN

- ACTUACIÓN INSPECTORA: REFERENCIA A LA MEMORIA DE LA INSPECCIÓN - RESUMEN ACTUACIONES A CORUÑA
- LA ACTIVIDAD INSPECTORA:
 - NORMATIVA REGULADORA
 - FORMAS DE INICIO (CRITERIO OPERATIVO 48/2007)
 - OBLIGACIONES EMPRESARIALES
 - RESULTADO DE LA ACTUACIÓN: RESPONSABILIDADES EMPRESARIALES

ACTUACIONES INSPECTORAS

MEMORIA AÑO 2015

AGENTE ESPECÍFICO	Número de Actuaciones	Infracciones	Sanciones Propuestas	Propuestas de recargo	Paralizaciones	Requerimientos
Agentes biológicos	1.451	31	160.605	6	0	492
Agentes cancerígenos	476	20	121.784	5	2	283
Amianto	7.046	66	504.293	22	4	993
Benceno	15					6
Campos electromagnéticos	101	8	178.278	2	4	58
Cerusa	28					9
Cloruro de vinilo monómero	1					

ACTUACIONES INSPECTORAS

MEMORIA AÑO 2015

AGENTE ESPECÍFICO	Número de Actuaciones	Infracciones	Sanciones propuestas	Propuestas de recargo	Paralizaciones	Requerimientos
Pantallas de visualización	231	8	36.862	1		137
Plomo	19	1	6.000	1		6
Otros agentes	78	4	14.334	3		36
Radiaciones ionizantes	71	1	2.046			36
Ruido	748	16	45.563	2		423
Vibraciones	19	1	15.000			10

ACTUACIONES ÁMBITO PROVINCIAL

AÑO 2016

	MAYOR	MENOR	TOTAL
Nº ENFERMEDADES PROFESIONALES	32	0	32
Nª INFRACCIONES	0	0	0
IMPORTE INFRACCIONES	0	0	0
Nº REQUERIMIENTOS	5	0	5
Nº PARALIZACIONES	0	0	0
PROPUESTAS DE RECARGO	0	0	0
Nº DE INFORMES	0	0	0
Nº DE VISITAS	13	0	13
Nº DE COMPARECENCIAS	34	0	34

ACTUACIONES ÁMBITO PROVINCIAL

AÑO 2017

	MAYOR	MENOR	TOTAL	2016	2017
Nº ENFERMEDADES PROFESIONALES	45	0	45	32	45
Nº INFRACCIONES	2	0	2	0	2
IMPORTE INFRACCIONES	4.092	0	4.092	0	4092
Nº REQUERIMIENTOS	8	0	8	5	8
Nº PARALIZACIONES	0	0	0	0	0
PROPUESTAS DE RECARGO	2	0	2	0	2
Nº DE INFORMES	0	0	0	0	0
Nº DE VISITAS	7	0	7	13	7
Nº DE COMPARECENCIAS	71	0	71	34	71

DIFERENCIAS CON ACTUACIONES EN INVESTIGACIÓN DE AT (ÁMBITO PROVINCIAL)

GRAVES		LEVES	
2016	2017 (enero-octubre)	2016	2017 (enero-octubre)
221	112	177	124



NORMATIVA REGULADORA

HERRAMIENTAS NORMATIVAS PARA LA ACTUACIÓN INSPECTORA

TRLGSS. RD
LEGISLATIVO 8/2015:

ART.157-DEFINICIÓN
EP
ART.164-RECARGO DE
PRESTACIONES

REAL DECRETO
1299/2006:

- CUADRO EP
- CRITERIOS PARA
NOTIFICACIÓN Y
REGISTRO

NIVEL INTERNO ITSS
CRITERIO OPERATIVO
48/2007

NOTA INFORMATIVA
DE 6 DE JULIO DE
2015

INVESTIGACIÓN ENFERMEDAD PROFESIONAL

FORMAS DE INICIO DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA



FORMAS DE INICIO DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA

**CRITERIO OPERATIVO
48/2007, DE 20 DE ABRIL
SOBRE ACTUACIÓN DE
LOS INSPECTORES DE
TRABAJO EN RELACIÓN
CON LOS INFORMES
SOBRE ENFERMEDADES
PROFESIONALES**

- ▶ GRUPO 1 (QUÍMICO)
- ▶ GRUPO 3 (BIOLÓGICO)
- ▶ GRUPO 4 (INHALACIÓN DE SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDOS EN OTROS GRUPOS)
- ▶ GRUPO 5 (ENFERMEDADES DE LA PIEL CAUSADAS POR SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDOS EN OTROS GRUPOS)
- ▶ GRUPO 6 (CARCINOGENÉTICOS)
- ▶ GRUPO 2
 - ▶ Menores de 18 años
 - ▶ Hipoacusia o sordera por ruido
 - ▶ Vibraciones mecánicas
 - ▶ Compresión/descompresión atmosférica
 - ▶ Exposición a radiaciones ultravioletas
 - ▶ Energía radiante

FORMAS DE INICIO DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA

CRITERIO OPERATIVO 48/2007,
DE 20 DE ABRIL SOBRE
ACTUACIÓN DE LOS
INSPECTORES DE TRABAJO EN
RELACIÓN CON LOS INFORMES
SOBRE ENFERMEDADES
PROFESIONALES

SELECCIÓN DEL RESTO DE EP

SIN ALTA SS

CONTRATO TEMPORAL, SI LA
EP NO SE PUEDE VINCULAR A
UN PUESTO DE TRABAJO
ANTERIOR EN LA MISMA O
DISTINTA EMPRESA

TRABAJADORES DE ETT O
SUBCONTRATISTAS

DEL PARTE SE DESPRENDE
DEFICIENCIAS EN PRL

IT PREVISIBLE DE MÁS DE 15
DÍAS

TRATAMIENTO HOSPITALARIO

RECAÍDAS

PLURALIDAD DE PARTES

INVESTIGACIÓN ENFERMEDAD PROFESIONAL

DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA



Enfermedad Profesional



VISITA A EMPRESA

REVISIÓN DE LAS
CONDICIONES MATERIALES
DE EJECUCIÓN DEL
TRABAJO CON INCIDENCIA
EN LA EP

USO DE EPIS
USO DE PRODUCTOS
QUÍMICOS, ETC.....

PRÁCTICA DE DILIGENCIA-

REQUERIMIENTO-
SUBSANACIÓN DE
DEFICIENCIAS CONSTATADAS
DURANTE LA VISITA

ENTREGA DE LA CITACIÓN PARA COMPARECENCIA

EVALUACIÓN DE
RIESGOS+PLANIFICACIÓN
PREVENTIVA

INFORME DE
INVESTIGACIÓN DE LA EP
DOCUMENTACIÓN
PREVENTIVA REFERIDA AL
TRABAJADOR

INFORME DE FUNCIONES
QUE REALIZA EL
TRABAJADOR

INVESTIGACIÓN ENFERMEDAD PROFESIONAL

COMPARECENCIA EN
LA INSPECCIÓN DE
TRABAJO



REVISIÓN DEL
CONTENIDO DE
LA
DOCUMENTACIÓN
APORTADA

INTERCAMBIO DE
INFORMACIÓN
CON EMPRESA Y
SPA

DOCUMENTACIÓN A EXAMINAR (PRL)

OBLIGACIONES EMPRESARIALES (PRL)



OBLIGACIONES GENERALES	OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA EP
ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA (ART.30 LPRL)	INVESTIGACIÓN DE LA EP (ART.16.3 LPRL)
PLAN DE PREVENCIÓN EVALUACIÓN DE RIESGOS (GENERAL Y ESPECÍFICAS EN FUNCIÓN DEL RIESGO) PLANIFICACIÓN PREVENTIVA (ART.16 LPRL)	VIGILANCIA DE LA SALUD -INICIAL, PERIÓDICA, TRAS LARGA IT (ART.22LPRL)
FORMACIÓN PREVENTIVA INFORMACIÓN PREVENTIVA (ARTS.18 Y 19 LPRL)	MODIFICACIÓN DE LA ER (EN FUNCIÓN DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN)
JUSTIFICANTE DE ENTREGA DE EPIS, FICHAS INFORMATIVAS DE EPIS, FICHAS DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS QUÍMICOS....	ADAPTACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO (EN SU CASO)



RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA



INFORME ACCIDENTE



REQUERIMIENTO



ACTA DE INFRACCIÓN



RECARGO DE
PRESTACIONES



REMISIÓN A FISCALÍA

INFORME DE ACCIDENTE

CONTENIDO

(ART.9.1 d) LEY 31/95
PRL)

- ▶ DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA
- ▶ DETALLE DE LA INVESTIGACIÓN
- ▶ CONCLUSIONES
- ▶ DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA O NO DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
- ▶ EP GRAVES, MUY GRAVES Y MORTALES

REQUERIMIENTO

ART. 43 LEY 31/1995-LPRL

ARTS. 22.1 Y 2 LEY
23/2015, ORDENADORA DE
LA ITSS.

DEFINICIÓN:

- ▶ Cuando se comprobase la existencia de una infracción a la normativa sobre prevención de riesgos laborales, se requerirá al empresario para la subsanación de las deficiencias observadas, salvo que por la gravedad e inminencia de los riesgos procediese acordar la paralización prevista en el artículo 44.
- ▶ La práctica del requerimiento no impide la propuesta de sanción dependiendo de la entidad de la conducta infractora.
- ▶ Se establece plazo de subsanación.
- ▶ Es necesario acreditar su cumplimiento.

ACTA DE INFRACCIÓN

RD 5/2000, DE 4 DE AGOSTO
LEVES, GRAVES Y MUY
GRAVES



- ▶ INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN CON CARÁCTER GENERAL (VINCULADA O NO A LA EP)
- ▶ ESPECÍFICAMENTE RELACIONADA CON LA EP: AUSENCIA DE NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE LAS EP

CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES



- ▶ **LEVES** : multa de 40 a 2.045 euros. Estas infracciones son todas aquellas que no tienen transcendencia grave para la seguridad y salud de los trabajadores.
- ▶ **GRAVES** : multa de 2.046 a 40.985 euros. Entre otras no realizar las evaluaciones de riesgos, no realizar los reconocimientos médicos periódicos, no dar la formación e información acerca de los riesgos a los que están sometidos los trabajadores, no organizar la actividad preventiva en la empresa.
- ▶ **MUY GRAVES** : multa de 40.986 a 819.780 euros y serían entre otras: no observar las normas de seguridad en relación con los menores o incumplir el deber de confidencialidad en cuanto a los datos obtenidos de la realización de los reconocimientos médicos y todas aquellas que supongan un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

RECARGO DE PRESTACIONES

ART.164 TRLGSS

- ▶ Cuando a consecuencia de la falta de observancia de normas de seguridad e higiene en el trabajo, se produzca un accidente de trabajo o enfermedad profesional, las prestaciones económicas derivadas de dicha situación se aumentarán de un 30 a un 50 % recayendo el pago de este recargo sobre el empresario infractor.
- ▶ INICIO:
 - ▶ PETICIÓN INTERESADO
 - ▶ PROPUESTA DE INSPECCIÓN (TRAS INVESTIGACIONES)- ACTA DE INFRACCIÓN+PROPUESTA DE RECARGO

CARACTERÍSTICAS DEL RECARGO



- ▶ El recargo no puede ser asegurado de ninguna forma resultando nulo cualquier tipo de pacto o contrato que se realice para cubrirlo, compensarlo o transmitirlo.
- ▶ Elevado coste económico que puede suponer para el empresario cuando se aprecie este recargo ya que puede establecerse sobre prestaciones que van a percibirse por el trabajador durante mucho tiempo como puede ser una pensión de invalidez o incluso sobre prestaciones a favor de familiares del trabajador en caso de fallecimiento de éste (pensión de viudedad o de orfandad).
- ▶ Además esta responsabilidad es independiente y compatible con cualquier otra responsabilidad incluso penal que se derive de la infracción cometida.

RESPONSABILIDAD (STS 23/03/2015)

STJUE de 5 de marzo de 2015- En los supuestos de fusión por absorción, se transmite a la sociedad absorbente la obligación de pagar una multa impuesta mediante resolución firme posterior a dicha fusión por infracciones del Derecho del Trabajo cometidas por la sociedad absorbida antes de la fusión.

Nota informativa de 6 de julio de 2015 DGITSS

- ▶ En los supuestos de sucesión de empresa, la sucesora responde solidariamente del recargo de prestaciones impuesto a la empresa sucedida por incumplimientos de medidas de seguridad y salud en el trabajo producidos con anterioridad a la sucesión.
- ▶ La transmisión de la responsabilidad se produce no sólo en el caso de los recargos ya reconocidos con anterioridad a la fecha de la sucesión, sino también a los "generados" a dicha fecha, aunque no hubieran sido aún reconocidos.
- ▶ La transmisión de la responsabilidad se produce en todos los supuestos de sucesión: fusión por absorción, fusión por constitución, escisión, transformación y cesión global de activo y pasivo.

OTROS SUJETOS RESPONSABLES

REFLEXIONES



- ▶ APRECIACIÓN EN ALGUNOS SUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD DE OTROS AGENTES INTERVINIENTES EN LA PREVENCIÓN, SPA, CUYA CONDUCTA COADYUVA A LA APARICIÓN DE LA EP.
- ▶ UTILIZACIÓN DEL CONCEPTO EMPRESARIO INFRACITOR Y NO EMPLEADOR INFRACITOR
- ▶ NECESIDAD DE MAYORES PRONUNCIAMIENTOS JUDICIALES

OTRAS MEDIDAS

PARALIZACIÓN

ART.44 LEY
31/1995-LPRL



- Paralización o suspensión de los trabajos o tareas cuando los mismos se realicen sin observar las normas de prevención de riesgos laborales aplicables, y que a juicio del Inspector actuante implique un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.
- No atender a este requerimiento se considera infracción muy grave.



OTRAS MEDIDAS

REMISIÓN A FISCALIA



- ▶ PROTOCOLO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA LA INVESTIGACIÓN EFICAZ Y RÁPIDA DE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA, LA SALUD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS TRABAJADORES Y LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS (SEPTIEMBRE DE 2007)
- ▶ SUPUESTOS:
- ▶ PROPUESTAS DE SANCIÓN DE CARÁCTER MUY GRAVE
- ▶ PROPUESTAS DE SANCIÓN DE CARÁCTER GRAVE POR INCUMPLIMIENTOS REITERADOS O CON INOBSERVANCIA SISTEMÁTICA DE LA NORMATIVA
- ▶ PARALIZACIONES

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

